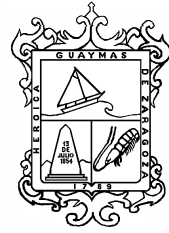




## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



### COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

#### HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno **La Autorización de Dación en Pago que celebran el C. Oscar Morfín Morales, en carácter de Albacea de la Sucesión A Bienes de Josefina Borboa Amador; Por adeudo por impuesto predial que tiene con Tesorería Municipal**, misma que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.-** Que es atribución del Ayuntamiento cumplir con la obligaciones que establece, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Sonora, esta Ley y demás ordenamientos jurídicos; de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106, fracción I y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que es atribución del Ayuntamiento aceptar la dación en pago de terrenos como pago a adeudos por concepto de impuesto predial y sus accesorios, a solicitud expresa del deudor; de conformidad con lo que establece el artículo 9 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas para el ejercicio fiscal 2010.

**QUINTO.-** Que con fecha 30 de abril de 2010, el C. Oscar Morfín Morales, en carácter de Albacea de la Sucesión a Bienes de Josefina Borboa Amador, presentó escrito en Tesorería Municipal mediante el cual solicita dación en pago, por adeudos de

impuesto predial y sus accesorios de setenta y cinco predios, polígono de terreno, el cual arroja una superficie de 9,543.515 metros cuadrados, identificados dentro de la clave catastral 04163001, (Dicha clave cuenta con una superficie de 33,420.00 m2) inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio bajo No. 10,670, Libro 60, Sección I, de fecha 2 de abril de 1969, adquirida por escritura pública No. 179, Volumen IV, de fecha 7 de marzo de 1969, pasada ante la fe del Lic. PEDRO ROMANO FELIX, Notario Público No. 89, con residencia de ejercicio en esta ciudad de Guaymas, Sonora.

Acorde con esto, motivamos el **Dictamen de La Autorización de Dación en Pago que celebran el C. Oscar Morfín Morales, en carácter de Albacea de la Sucesión A Bienes de Josefina Borboa Amador; Por adeudo por impuesto predial que tiene con Tesorería Municipal**, con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es atribución de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Solicitar y obtener del Tesorero Municipal, la información relativa a la hacienda, al ejercicio del presupuesto, al patrimonio municipal y demás documentación de la gestión municipal necesaria para el cumplimiento de sus funciones; Así mismo es obligación del Tesorero Municipal Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a incrementar los recursos económicos que constituyen la Hacienda Pública Municipal, y tiene las facultades de Ejercer la facultad económica-coactiva y, en su caso delegarla, conforme a las leyes y reglamentos vigentes, conforme a lo establecido en los artículos 78, fracción II, 91, fracción IV y 92, fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó, **La Autorización de Dación en Pago que celebran el C. Oscar Morfín Morales, en carácter de Albacea de la Sucesión A Bienes de Josefina Borboa Amador; Por adeudo por impuesto predial que tiene con Tesorería Municipal**, de conformidad con lo que establece el artículo 9 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas para el ejercicio fiscal 2010.

**Primero:** - (Aspecto Fiscal) Que es facultad de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, recaudar los impuestos a favor de la Hacienda Pública del Municipio, en términos de los artículos 90, 91 fracción I, y 92 fracción I y III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, Publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el día 15 de octubre del 2001 vigente a los 30 días siguientes de su publicación reformada por decreto publicado ante el mismo órgano de difusión con fecha 14 de julio del 2008; 3, 4, 10, 11, 122 párrafo primero 128, 133 fracción II, 141 párrafo primero fracciones I, V, VII, XXVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 18 de julio del 2002, vigente día siguiente de su publicación.

En base a los facultades legales anteriormente expuestas, la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en términos de los artículos 26 y 27 fracción I de la

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora, emitió setenta y siete resoluciones con fecha 12 de febrero del 2007, consistentes en determinaciones de impuesto predial, dirigidas al contribuyente la C.C. Josefina Borboa Amador Viuda de Daniels en razón de encuadrar en las situaciones jurídicas de hecho previstas en la ley (sujeto de impuesto predial); así mismo en virtud que el contribuyente falleció hace muchos años, se notifico con fecha 20 de febrero 2007 las resoluciones directamente con el representante legal de la sucesión en términos del artículo 125 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sonora de aplicación supletoria a la Ley de Hacienda Municipal; Posteriormente con fecha 28 de marzo del 2007, la Tesorería Municipal inicio el procedimiento administrativo de ejecución, método jurídico mediante el cual se ejerce la facultad económica-coactiva, es decir, su facultad de exigir al contribuyente el cumplimiento forzoso de la obligación tributaria y en su caso garantizar los créditos fiscales, en términos del artículo 28 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora, por tal motivo se emitieron 77 mandamientos de ejecución que se desprenden de las resoluciones notificadas con anterioridad al contribuyente, y en virtud de la sucesión no pago los impuestos determinados en cantidad líquida, ni garantizaron su adeudo en términos de la Ley de Hacienda Municipal, se procedió a requerir de pago y embargo al representante legal de la sucesión con fecha 16 de abril del 2007, embargándose los bienes inmuebles registrados del contribuyente.

Así mismo con fecha 23 de abril del 2010, la Tesorería Municipal emitió nuevamente 77 resoluciones consistentes en determinaciones de impuesto predial a efectos de actualizar los créditos fiscales del contribuyente la C.C. Josefina Borboa Amador Viuda de Daniels por los ejercicios fiscales 2008, 2009 y 2010, resoluciones que fueron notificadas directamente con el albacea de la sucesión testamentaria con fecha 30 de abril del presente año. A continuación se presenta la tabla descriptiva de las claves catastrales con las que se identifican los bienes inmuebles causantes del impuesto predial propiedad de la C.C. sujetas al procedimiento administrativo de ejecución:

CLAVE CATASTRAL	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NUMERO DE RESOLUCION DETERMINANTE DEL IMPUESTO ACTUALIZADO. 2010
04001001	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03848
04001002	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03849
04001003	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03850
04001004	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03851
04001005	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03852
04001006	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03853
04001007	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03854
04001008	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03855
04001009	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03856
04001010	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03857
04001011	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03858
04001012	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03859
04001013	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03860
04001014	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03861
04001015	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03862
04001016	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03863
04002001	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03864
04002002	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03865

CLAVE CATASTRAL	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NUMERO DE RESOLUCION DETERMINANTE DEL IMPUESTO ACTUALIZADO. 2010
04002003	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03866
04002004	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03867
04002005	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03868
04002006	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03869
04002007	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03870
04002008	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03871
04002009	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03872
04002010	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03873
04002011	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03874
04002012	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03875
04002013	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03876
04002014	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03877
04002015	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03878
04002016	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03879
04003001	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03880
04003002	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03881
04003003	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03882
04003004	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03883
04003005	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03884
04003006	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03885
04003007	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03886
04003008	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03887
04003009	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03888
04003010	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03889
04003011	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03890
04003012	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03891
04003013	D DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03892
04003014	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03893
04003015	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03894
04003016	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03895
04004001	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03896
04004002	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03897
04004003	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03898
04004004	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03899
04004005	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03900
04004007	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03901
04004008	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03902
04004009	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03903
04004010	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03904
04004011	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03905
04004012	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03906
04004013	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03907
04004014	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03908
04004015	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03909
04004016	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03910

CLAVE CATASTRAL	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NUMERO DE RESOLUCION DETERMINANTE DEL IMPUESTO ACTUALIZADO. 2010
04004017	BORBOA DE DANIEL JOSEFINA	TMG-1004-03911
04154001	BORBOA AMADOR JOSEFINA	TMG-1004-03912
04155001	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03913
04155010	BORBOA AMADOR JOSEFINA	TMG-1004-03914
04156009	BORBOA DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03915
04157001	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03916
04157002	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03917
04157003	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03918
04157004	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03919
04157005	B DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03920
04163001	BORBOA DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03921
04163005	BORBOA DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03922
04163009	BORBOA DE DANIELS JOSEFINA	TMG-1004-03923
04352001	BORBOA AMADOR JOSEFINA	TMG-1004-03924
<b>TOTAL</b>	<b>77 Claves Catastrales.</b>	

**Segundo:** (Solicitud de dación) La solicitud de Dación en Pago fue recibida en la Dirección de Cobranza el día 30 de abril del año en curso, por el C. OSCAR MORFIN MORALES, en carácter de ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE JOSEFINA BORBOA AMADOR, por adeudos de impuesto predial y sus accesorios de 77 predios. De polígono de terreno, el cual arroja una superficie de 9,543.515 metros cuadrados, identificados dentro de la clave catastral 04163001, (Dicha clave cuenta con una superficie de 33,420.00 m2) inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio bajo No. 10,670, Libro 60, Sección I, de fecha 2 de abril de 1969, adquirida por escritura pública No. 179, Volumen IV, de fecha 7 de marzo de 1969, pasada ante la fe del Lic. PEDRO ROMANO FELIX, Notario Público No. 89, con residencia de ejercicio en esta ciudad de Guaymas, Sonora.

**Tercero:** (Dictamen Técnico) Con el objeto de dar cumplimiento al seguimiento de la solicitud de Dación en Pago, el día 20 de mayo de 2010, Tesorería Municipal solicito a través de oficio No. TM-233/2010 a Sindicatura Municipal Dictamen Técnico del Polígono materia de la dación en pago, obteniendo respuesta de Sindicatura Municipal el día 23 de junio de 2009 a través de oficio No. SM/364/10, arrojando el siguiente resultado:

### **DICTAMEN TECNICO**

La suscrito Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, por medio del presente dictamina: Que de acuerdo a las inspecciones pertinentes, realizadas, por el personal técnico de esta dependencia, se constato las condiciones físicas, medidas y colindancias, de lote de terreno ubicado sobre carretera al varadero del fraccionamiento las playitas, del municipio de Guaymas Sonora, solicitado en dación de pago por adeudos de impuesto predial. Fundado y motivado al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que es facultad legal de la Sindicatura Municipal la aprobación técnica de los terrenos susceptibles para su enajenación, aprovecharse para el desarrollo de infraestructura, equipamiento urbano o como áreas de protección ambiental derivados de dación en pago de adeudos por concepto de impuesto predial y sus accesorios, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, para el ejercicio fiscal 2010.

**SEGUNDO.-** Con fecha 24 de mayo de 2010, se recibió oficio de Tesorería Municipal No. TM-233/2010, solicitando Dictamen Técnico de polígono de terreno materia de dación en pago con una superficie de 9,543.515 metros cuadrados, identificado dentro de un polígono con clave catastral 04163001 con una superficie de 33,420.00 metros cuadrados. Propiedad que se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, de la ciudad de Guaymas, Sonora, bajo el número 10,670, Libro 60, Sección I.

**TERCERO.-** Que personal técnico de Sindicatura Municipal realizó levantamiento físico y deslinde de terreno solicitado en dación en pago resultando las siguientes características:

<b>Propietario:</b>	Borboa de Daniels Josefina
<b>Ubicación:</b>	Lote de terreno ubicado sobre Carretera al Varadero, Fraccionamiento las Playitas, Guaymas, Sonora.

**Medidas y Colindancias:**

<b>Norte:</b>	25.00 Mts. Con Lote No. 4
<b>Norte:</b>	30.105 Mts. Con Propiedad Privada
<b>Sur:</b>	55.031 Mts. Con Carretera al Varadero Nacional
<b>Este:</b>	26.400 Mts. Con Resto de la Propiedad
<b>Este:</b>	134.550 Mts. Con Resto de la Propiedad
<b>Oeste:</b>	125.00 Mts. Con Resto de la Propiedad
<b>Oeste:</b>	38.079 Mts. Con Propiedad Privada
<b>Superficie:</b>	<b>9,543.515 M2</b>

**Nota:** Se Anexa Levantamiento Físico y Deslinde.

**CUARTO.-** De acuerdo a la información obtenida del Levantamiento Físico y Deslinde del Terreno en mención, se constata que es susceptible para su enajenación, ó aprovecharse para el desarrollo de infraestructura y equipamiento urbano, de conformidad con lo que establece el artículo 9, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, para el ejercicio fiscal 2010.

Acorde con esto, y para los fines de aceptación de este terreno en dación en pago firmo y sello el presente Dictamen Técnico de conformidad con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 70 fracción I y 71 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. A los 22 días del mes de junio de 2010.

**C. Mónica Marín Martínez**  
Síndico Municipal  
(Rúbrica)

**Cuarto:** (Resolución y Determinación) La Tesorería Municipal, Resolvió y Determinó el adeudo total de los setenta y siete créditos fiscales por adeudos de impuesto predial y sus accesorios, por un importe de **\$ 2,470,491.00**, (Son: Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos 00/100 M.N.) de la siguiente manera:

<b>Determinación de Adeudos de Impuesto Predial y Sus Accesorios:</b>					
<b>Claves Catastrales</b>	<b>Impuesto Rezagado</b>	<b>Impuesto Anual</b>	<b>Recargos y Accesorios</b>	<b>Indemnizaciones</b>	<b>Total Adeudo</b>
<b>77</b>	1,519,902.68	150,166.84	774,326.19	26,095.29	<b>\$ 2,470,491.00</b>

<b>Determinación de Valor de Predio Propuesto en Dación de Pago:</b>					
<b>Clave Catastral</b>	<b>Superficie Total del Predio</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Superficie Propuesta en dación</b>	<b>Valor Catastral</b>	<b>71.61% Del 80% Autorizado en Ley P/Dación</b>
<b>04163001</b>	33,420.00	361.50	9,543.515	3,449,980.67	<b>\$ 2,470,491.00</b>

**Quinto:** (Autorización de Subdivisión y Escrituración) Para efectos de Formalizar legalmente la dación en pago en comento se requiere:

- La autorización de permiso subdivisión al C. Oscar Morfín Morales, en su carácter de Albacea de la Sucesión de Bienes de Josefina Borboa Amador, del bien inmueble identificado con clave catastral 04163001, respecto a la fracción de terreno sujeta a la dación de pago correspondiente.

- Facultad expresa a la C. Síndico Municipal, para que realice los trámites necesarios de subdivisión y protocolización de escritura pública e inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio y turne a Tesorería Municipal para su registro patrimonial.

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente.

## DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en La Constitución Política del Estado de Sonora, en su Artículo 139, así como conforme a lo establecido en los artículos 78, fracción II, 91, fracción IV y 92, fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio lo siguiente:

**PRIMERO.- Autorización** para que el C. Oscar Morfín Morales, en carácter de Albacea de la Sucesión A Bienes de Josefina Borboa Amador., celebre Dación en pago del Inmueble consistente en Lote de terreno ubicado sobre Carretera al Varadero, Fraccionamiento las Playitas, Guaymas, Sonora; Con una superficie de 9,543.515 metros cuadrados para cubrir los adeudos de setenta y siete créditos fiscales por adeudos de impuesto predial y sus accesorios que tiene con Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.- Autorización** para que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el Ejercicio fiscal 2010; se reciba vía **DACION EN PAGO** el predio antes descrito hasta por un valor de \$ 2, 470,491.00, (Son: Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos 00/100 M.N.). Valor que representa el 71.61% del valor catastral actual.

**TERCERO.- Autorización** para que el C. Tesorero Municipal emita el acuerdo resolutivo para que se emitan los recibos de pago correspondientes de los setenta y siete créditos fiscales por adeudos de impuesto predial y sus accesorios de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el Ejercicio fiscal 2010.

**CUARTO.- Autorización** de permiso de subdivisión de terreno , previa solicitud formal ante la Dirección de Control y Desarrollo Urbano, al C. Oscar Morfín Morales, en su carácter de Albacea de la Sucesión de Bienes de Josefina Borboa Amador, del bien inmueble identificado con clave catastral 04163001, respecto a la fracción de terreno sujeta a la dación de pago, cuyas superficie, medidas y colindancias, citadas con anterioridad, se tiene reproducidas como si a la letra se insertase, así como Autorización para que la C. Síndico Municipal, realice los trámites necesarios para formalizar legalmente la subdivisión y protocolización de escritura pública e inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio y turne a Tesorería Municipal para su registro patrimonial, así como el aviso correspondiente al Juez Primero de

Primera Instancia de lo Civil de la ciudad de Guaymas Sonora, para todos los efectos legales conducentes.

**QUINTO.- Autorización** para que la C. Síndico Municipal, promueva solicitud de revocación de la presente dación de pago, en caso de que se presentaran inconsistencias legales que impidieran la protocolización de la escritura correspondiente, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieren tipificarse en contra del contribuyente.

**SEXTO.- Autorización** para que los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL**, firmen los documentos necesarios para la celebración del presente acto.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 27 días del mes de agosto de 2010:

C. Francisco Javier Ponce Vázquez  
Regidor Presidente

---

C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano  
Regidor Secretario

---

C. Silvia Verónica Arce Ibarra  
Regidor Comisionado

---

C. Artemisa Lara Orozco  
Regidor Comisionado

---

C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo  
Regidor Comisionado

---